DIPLOMADO PRÁCTICO SOBRE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR



Casos selectos en materia d
Violencia Política en razón de g



¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO?





¿Quién puede cometer VPCMRG?

Agentes estatales

Superiores jerárquicos

Colegas de trabajo

Personas dirigentes de partidos políticos

Militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos o representantes de estos

Medios de comunicación y sus integrantes

Particulares o un grupo de personas

FORMAS EN QUE SE PUEDE MANIFESTAR LA VPG

isica

ológica

nbólica

•Econ

•Sexual



•Femi

1. La violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste, constituye una infracción a la presente Ley por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 442 de esta Ley, y se manifiesta, entre otras, a través de las siguientes conductas:



a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o

b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de

c) Ocultar la convocatoria para el registro de precandidaturas o candidaturas, o información relacionada con ésta, con la finalidad de impedir la participación



d) Proporcionar a las mujeres que aspiran a ocupar un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir su registro

e) Obstaculizar la precampaña o campaña política de las mujeres, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad, y

f) Cualesquiera otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VPMRG



Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado:

Limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres;

Limitar el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, y

Limitar el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA



Restringir los derechos políticos:

- Impedir que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos políticos.

Intimidar:

- Utilizar amenazas o miedo para coartar la participación política de las mujeres.

Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto:

- Cualquier acción que limite el ejercicio del voto de las mujeres.

CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN VPMRG



Limitar o negar arbitrariamente el uso de recursos inherentes al cargo:

- Impedir que las mujeres utilicen atribuciones relacionadas con su posición.

Calumniar:

- Propagar información falsa o dañina sobre una mujer con fines políticos.

Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia:

- Evitar que las mujeres accedan a mecanismos legales para proteger sus derechos.



¿QUÉ SON?

Con la reforma del trece de abril de dos mil veinte adicionaron preceptos que regulan la implem medidas cautelares y de medidas de reparació materia VPMRG.

Las medidas cautelares constituyen **provisionales** que se caracterizan, generalme accesorias y sumarias.

Accesorias, en tanto la privación no constituye mismo; y **Sumarias,** debido a que se tramita breves; y cuyo objeto es, **previendo el peligro e suplir interinamente la falta de una resolución** a eficacia, por lo que tales medidas, al encontrars garantizar la existencia de un derecho cuyo titula puede sufrir algún menoscabo, constituyen un ins

¿CUALES SON?



- **LEGIPE**
- **ARTÍCULO 463 BIS.**

1. Las medidas cautelares que podrán ser
por infracciones que constituyan violenc
contra las mujeres en razón de géner
siguientes:

- **a)** Realizar análisis de riesgos y un
seguridad;
- **b)** Retirar la campaña violenta contra
haciendo públicas las razones;
- **c)** Cuando la conducta sea reitera
menos en una ocasión, suspender el
prerrogativas asignadas a la persona agre
- **d)** Ordenar la suspensión del cargo parti

POR VPMRG
LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN

IPE

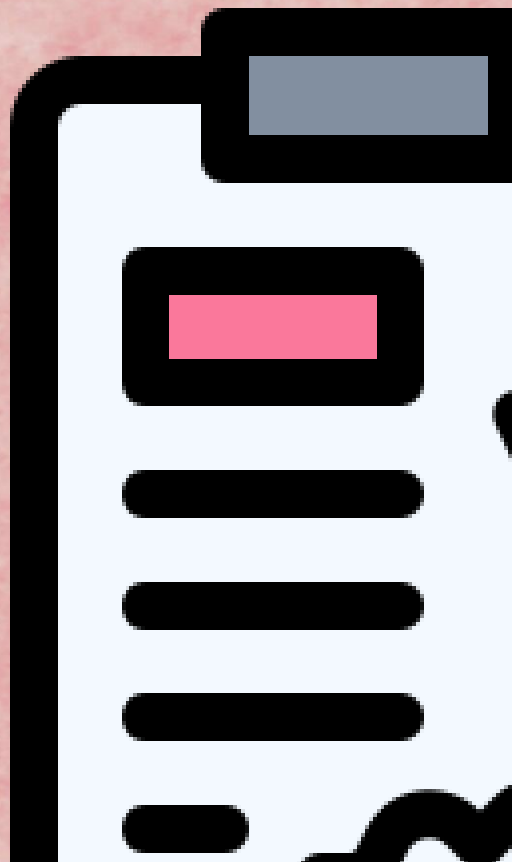
culo 463 Ter.

En la resolución de los procedimientos ncionadores, por violencia política en contra de las ujeres por razón de género, la autoridad resolutora berá considerar ordenar las medidas de reparación egral que correspondan considerando al menos las uientes:

Indemnización de la víctima;

Restitución inmediata en el cargo al que fue gada a renunciar por motivos de violencia;

Disculpa pública, y



Corte Interameri
de Derechos Hum

- En ese sentido la **Corte Interamericana de Derechos**
  caso González y otras (campo algodonero) vs. México,
  que las medidas de reparación integral en casos de vio
  mujer deben tener una vocación transformadora de dic
  manera que tengan un efecto no solo restitutivo
  correctivo. En este sentido, no es admisible una restitu
  situación estructural de violencia y discriminación

eneral de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de ncias

ulo VI De Las Medidas u Órdenes de Protección



ULO 27.- Las medidas u órdenes de protección, son de urgente aplicación, en función del interés superior a víctima; son fundamentalmente precautorias y lares, **deberán otorgarse de oficio o a petición de por las autoridades administrativas, el Ministerio o o por los órganos jurisdiccionales competentes, en omento en que tengan conocimiento del hecho de cia presuntamente constitutivo de un delito o ción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o a de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, evitando do momento que la persona agresora, directamente o**

ROPÓSITO DE LAS ORDENES DE PROTECCIÓN

n como propósito prevenir o hacer cesar un de violencia, o impedir la comisión de un o acto de violencia o delito.

ateria de violencia política contra las mujeres zón de género VPcMRG, el Tribunal Electoral oder Judicial de la Federación, el Instituto onal Electoral, los Organismos Públicos Locales orales y los órganos jurisdiccionales electorales es podrán solicitar a las autoridades





Efectos de las Sentenci

LEGIPE

Artículo 477.

1. Las sentencias que resuelvan el procedimiento esp
sancionador podrán tener los efectos siguientes:



a) Declarar la inexistencia de la violación objeto de la queja o denuncia y, en su caso, revocar las medidas cautelares que se hubieren impuesto, o

b) Imponer las sanciones que resulten procedentes en términos de lo dispuesto en esta Ley.

- **“SENTENCIA HISTÓRICA” SUP-REC-1861-2021 NULIDAD DE ELECCIÓN POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO**

  - En sesión pública celebrada el 29 de septiembre 2021, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente del asunto identificado con la clave SUP-REC-1861-2021, e integrantes del pleno de la Sala Superior del TEPJF, en una sentencia histórica, confirmaron la anulación de la elección en el municipio de Iliatenco, Guerrero, donde se acreditó violencia política de género contra una candidata a presidenta municipal.

- Les comparto esta liga donde podrán revisar si es de su interés diversas sentencias en materia de VPG

https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/sentences/index/VPGENERO

Nulidad de elección por VPCMRG

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó la nulidad de la elección para el ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, debido a la violencia política de género ejercida en contra de la candidata de Movimiento Ciudadano (MC), Ruperta Nicolás Hilario. SUP-REC-1861/2021.

En diversos lugares del municipio, se pintaron y colocaron pendones en bardas, postes de luz, cableado y otros lugares, con frases dirigidas a ella, en las que señalaban que una mujer no sirve para gobernar.

Este caso representa un hito histórico al reconocer que los actos de violencia política contra la candidata por razón de su género constituyeron una violación grave que transgredió los principios de igualdad, libertad y equidad en la contienda.

GRACIAS

Mtra. Blanca Hernández Rojas

a Hernandez Rojas

ncaHdzR